



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS EN TELEFONÍA Y COMUNICACIONES AFINES
Personería jurídica No 01338 de agosto 28 de 1964 Min. Trabajo
NIT 860039863-9

RESOLUCIÓN No. 001 de 2023
REGLAMENTO PARA EXCUSAS
Marzo 22 de 2023

La junta directiva de la Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y Comunicaciones Afines "ATELCA", en uso de sus atribuciones legales conferidas por sus estatutos y,

CONSIDERANDO:

1. Que es obligación y deber de los afiliados concurrir puntualmente a las deliberaciones de la Asamblea General de acuerdo con la modalidad de convocatoria realizada; de la Junta Directiva y de las comisiones cuando se forman parte de estas últimas.
2. Que es obligación y deber de los afiliados presentar excusa por escrito, a más tardar en las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la reunión con indicación de las causas en caso de incumplimiento de la obligación y deber que se trata en el literal anterior.
3. Que la participación de los asociados en Asamblea General, Junta Directiva y comisiones es esencial para el desarrollo de los objetivos de nuestra organización sindical.
4. Que para claridad de todos los afiliados es necesario definir las excusas que son válidas, así como los requisitos que estas deben cumplir y los tiempos en los cuales deben ser presentadas.
5. Que la Asociación podrá imponer sanciones a sus afiliados en caso de incumplir sus obligaciones y deberes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Las siguientes excusas se consideran válidas para que el afiliado no sea sancionado con lo establecido estatutariamente:

1. **LABORALES:** Cuando la empresa requiera intervención inaplazable en la operación por parte del afiliado durante el desarrollo del evento programado

Carrera 8 No 19-52 piso 2 Teléfono 3340611

E-mail atelca.etb@gmail.com

RESOLUCIÓN 001 DE 2023_REGLAMENTO EXCUSAS. Página 1 de 3



ASOCIACIÓN NAL. DE TÉCNICOS EN TELEFONÍA Y COMUNICACIONES AFINES
Personería jurídica No 01338 de agosto 28 de 1964 Min. Trabajo
NIT 860039863-9

por ATELCA; el jefe inmediato debe enviar la justificación e incluir los soportes de la actividad realizada.

2. **CAPACITACIÓN:** Cuando el afiliado asista a una capacitación programada por la Empresa o por ATELCA, esta debe ser justificada con la citación emanada del área pertinente.
3. **MEDICAS:** Cuando el afiliado asista a Citas o exámenes médicos programados y certificadas por la EPS o entidad que haga sus veces a la que esté inscrito el trabajador, indicando fecha y hora.
4. **VACACIONES:** Cuando el afiliado se encuentre en período de vacaciones debidamente certificado por la empresa.
5. **INCAPACIDAD MEDICA:** Cuando el afiliado se encuentre incapacitado deberá anexar certificación expedida por la EPS/IPS o entidad que haga sus veces a la que esté inscrito el trabajador.
6. **LICENCIA DE MATERNIDAD/PATERNIDAD:** Cuando el afiliado se encuentre en licencia debidamente soportada mediante certificación expedida por la EPS o entidad que haga sus veces a la que esté inscrito el trabajador.
7. **LICENCIA POR FALLECIMIENTO FAMILIAR, POR MATRIMONIO Y/O POR NACIMIENTO DE HIJO:** Cuando el afiliado se encuentre en licencia en los días establecidos convencionalmente y/o por la ley. Se debe adjuntar el registro que corresponda según el caso.

ARTICULO SEGUNDO. Las excusas laborales, por capacitación y médicas deben ser soportadas y presentadas a más tardar en las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la reunión, como esta expresado en los estatutos vigentes.

ARTICULO TERCERO. Las excusas por vacaciones, incapacidad médica, licencia por fallecimiento familiar, licencia por matrimonio y/o licencia nacimiento de hijo deben ser soportadas y presentadas a más tardar en los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de reintegro al trabajo.

ARTICULO CUARTO. Las excusas y los respectivos soportes deben ser presentados al fiscal o a quien lo reemplace en los tiempos establecidos, de lo contrario quedará en firme la sanción estatutaria impuesta.

Carrera 8 No 19-52 piso 2 Teléfono 3340611

E-mail atelca.etb@gmail.com

RESOLUCIÓN 001 DE 2023_REGLAMENTO EXCUSAS. Página 2 de 3



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS EN TELEFONÍA Y COMUNICACIONES AFINES
Personería jurídica No 01338 de agosto 28 de 1964 Min. Trabajo
NIT 860039863-9

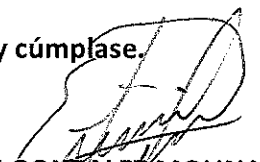
ARTICULO QUINTO. Las afiliadas en estado de embarazo quedan exentas de asistir a las asambleas o actividades convocadas por ATELCA, a partir del sexto mes de embarazo o cuando lo considere pertinente el médico de la EPS/IPS o entidad que haga sus veces a la cual está inscrita la trabajadora (previa certificación médica que conste su estado).

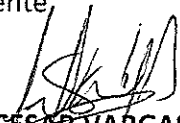
ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por Asamblea General número 527 del 31 de mayo de 2023 y deroga las disposiciones anteriores relacionadas con el tema. La Junta Directiva deberá cumplir y hacer cumplir este reglamento de excusas.

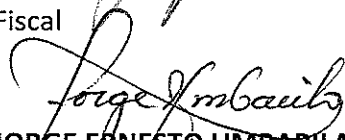
Dada en Bogotá D.C. en reunión de Junta Directiva a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



GIOVANNA SARMIENTO ORTIZ
Presidente


ERIK GONZALEZ MOLINA
Fiscal



JULIO CESAR VARGAS AMAYA
Secretario General



JORGE ERNESTO UMBARILA VELANDIA
Tesorero

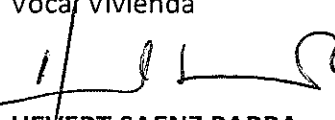

RICARDO ROJAS PAEZ
Vocal Educación


LEONARDO PADILLA GALINDO
Vicepresidente


RAFAEL GONZALO LASSO REYES
Vocal Reclamos


FERNANDO ROJAS CARPETA
Vocal Vivienda


JOBRIN QUIROGA GARCIA
Vocal Comunicaciones


HEVERT SAENZ PARRA
Vocal Admisiones

Carrera 8 No 19-52 piso 2 Teléfono 3340611

E-mail atelca.etb@gmail.com

RESOLUCIÓN 001 DE 2023_REGLAMENTO EXCUSAS. Página 3 de 3